

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXVI

**Precios de suscripcion.**—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 4 de Enero de 1885.

**Precios de insercion.**—Anuncios á medio real linea en la 1.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM 7,440



## PRIMER ANIVERSARIO.

LA SEÑORA

D.ª MARIA JOVER GIRÁL,

Falleció el día 4 de Enero de 1884.

(R. I. P.)

Su esposo D. Joaquín Rabel Pareras, sus hijos, hijos políticos, nietos, sobrinos y demás parientes

**SUPLICAN** á sus amigos encomienden su alma á Dios y se sirvan asistir al Jubileo, que por su eterno descanso, se celebrará en el Santuario de Nuestra Señora del Mar mañana á las 5 del corrieme.

El Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis concede 40 días de indulgencia á todos los fieles que asistan á dicho acto.

NO SE DIRIGEN OTRAS INVITACIONES.

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 1.º de Enero.

**Presidencia.**—Real decreto decidiendo á favor de la administración una competencia suscitada entre el gobernador de Valencia y el juez de Alberique.

**De Hacienda.**—Otro, por el cual, en la sección sétima del presupuesto ordinario de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al año económico de 1884-85, se concede una transferencia de crédito de 15.000 pesetas del capítulo 9.º, art. 2.º, Gastos de organización de escuelas regionales de gimnasia, y creación de una escuela especial, al capítulo 16, artículo único Alquileres de edificios de Instrucción pública.

**De Fomento.**—Real orden declarando que la sociedad anónima Compañía de tranvía de Madrid á Arganda sustituye al concesionario de la misma D. Hipólito Rodríguez y pagasta en todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que respecto al Estado son inherentes y se derivan de la concesión de esta línea, sin que por este acto se juzgue en manera alguna la resolución que haya de dictarse respecto á la

prórroga solicitada del plazo de construcción de esta línea.

Otra autorizando á D. José Tuton para sanear una marisma de 160 metros cuadrados de superficie y construir en su emplazamiento un muelle para el atraque de embarcaciones menores en la ribera oriental del puerto de Pasajes.

### El alcoholismo y la criminalidad.

Entre los diversos estudios sobre el movimiento de la criminalidad, debe colocarse en primer término el del medio, en el cual se hace un hábito y un juego de la transgresión de las leyes.

El célebre especialista, doctor Lacassagne, divide los criminales en tres categorías: A los primeros, los verdaderos criminales, á los incorregibles, les llama *criminales de sentimientos y de instintos*. «El crimen, dice, es para ellos un estado ó una profesión. Son defectuosos ó por herencia ó por

de esta Capital querellándose criminalmente de D. Federico Navarrete Rodríguez y D. José Pelaez Valverde fundándose en que aquel tenía entregadas al Navarrete cuarenta mil pesetas á préstamo en varias partidas, algunas de ellas por mano del Pelaez su yerno, habiendo convenido en vender tres fincas al Granados en pago de dicha suma, acompañando Pelaez á su suegro Navarrete en las ocasiones en que se habló y formalizó el contrato de venta á retro, cuya condicion fué por exigencia del Pelaez yendo este á Canjayar por un título de una finca para que pudiese estenderse en esta ciudad la citada escritura como lo fué en efecto el treinta de Abril de dicho año, pero que al hacer presentación de su copia el doce del siguiente mes de Mayo para que fuera inscrita en el registro de la propiedad de Canjayar se averiguó que las mismas fincas objeto de la venta á retro, aparecían á nombre del Pelaez, ofreciendo información y solicitando que por su resultado se procediera contra Navarrete y Pelaez como responsables del delito de estafa penado por el artículo quinientos cincuenta del Código.

2.º RESULTANDO: Que con el escrito de querrela se acompañaba copia de la escritura pública de treinta de Abril de

ser arrastrados en la vía del vicio. Los primeros, los hereditarios, tienen una criminalidad natural; los segundos, una criminalidad adquirida. En estos últimos hace el hábito orgánico los vicios que la herencia ha constituido en los otros.»

No es solo el crimen el que engendra el crimen. Hay un génesis de los hábitos criminales, como hay un génesis de la locura caracterizado, y uno y otro ofrecen la mas grande analogía. Las mismas disposiciones en los padres pueden casi indiferentemente convertirse en los hijos en depravación natural, crimen ó locura.

Así es que á cada instante, estudiando las degeneraciones que conducen á la locura, se encuentra el crimen. En efecto, todas las disposiciones naturales ó adquiridas se transmiten, y las pasiones desordenadas obran en consecuencia sobre los descendientes. Unas veces revisten una forma algo diferente, otras adquieren mayor intensidad, y esto tanto más seguramente, cuanto que los que alimentan malas pasiones tienen una tendencia muy marcada á unirse entre sí.

Al frente de estas malas pasiones puede colocarse resueltamente la dipsomanía, la pasión de las bebidas alcohólicas.

El alcoholismo ha sido estudiado en todos sus efectos desde hace tiempo. Segun los experimentos del doctor Magnan, un perro sometido á la acción prolongada del alcohol llega á adquirir al quinto día una susceptibilidad nerviosa. Está inquieto, triste, permanece en acecho, y el menor ruido le hace estremecer. No contesta á las caricias, se aleja, se oculta y procura morder cuando se le coje. El hombre presenta los mismos fenómenos de degradación en medio de las alucinaciones que le asedian y de los impulsos homicidas que á veces le acosan.

El alcoholismo se transmite á los descendientes bajo su forma propia, y hay de esta transmisión notables ejemplos reunidos por diferentes autores. Se conoce el caso de una seño-

ra morigerada y económica, que fué atacada de un acceso irresistible de dipsomanía; en vano mezclaba con su vino las sustancias mas repugnantes. Su madre habia sido tambien dipsomana.

Lo mas frecuente es que el alcoholismo de los hijos en epilepsia ó en locura, ó engendre la crueldad precoz, la pereza, la necesidad de la vagancia ó el idiotismo. M. Riboi cita entre otros, tomándolos de Magnus Hus y de Morel el caso de un alcohólico que demostró desde su infancia los instintos más crueles. Obligado á venderse como soldado, vendió los pocos bienes que le restaban para satisfacer su pasión por el aguardiente. De los siete hijos de otro alcohólico, dos murieron en edad temprana de convulsiones, el tercero se volvió loco á los veintitres años, el cuarto, despues de varios conatos de suicidio, cayó en el idiotismo, el quinto, irritable y misántropo, rompió toda relación con su familia; su hermana es histérica y medio loca, y el sétimo, obrero inteligente, teme sin cesar concluir mal.

Michelet tiene razón al exclamar: «Desgraciado del niño que hayan sido engendrado por un ultraje á la madre!» Las estadísticas recogidas en América han demostrado que los hijos de alcohólicos están diez veces mas expuestos á cometer crímenes ó delitos.

Ademas, el alcoholismo no obra solamente por el mecanismo de la herencia. El doctor Mandsley, dice: «No solamente obra la intemperancia como causa determinante en donde hay ya predisposición hereditaria, sino que obra además como causa originaria de la degeneración mental. Si se pudieran aniquilar todas las causas hereditarias de la locura y destruir la enfermedad, renaciera esta por la intemperancia.» De los trabajos estadísticos hechos por el mismo doctor Mandsley en el asilo del condado de Clamorgan, resulta que los crímenes han seguido siempre el mismo movimiento que los casos de locura, re-

primero convino en que tenía vendidas dos fincas á su yerno Pelaez en la fecha citada, pero ambos procesados aseguraron que este último no tuvo intervención alguna en la escritura de venta á retro hecha al Don Miguel Granados, negando que fuere á Canjayar á buscar el título que faltaba para su otorgamiento si bien estuvieron conformes en que Navarrete habia tenido negociaciones de uva con Granados y que por cuenta de ellas pudo Pelaez alguna vez recibir por encargo de su suegro algunas cantidades de Granados.

4.º RESULTANDO: Que traídos al sumario los antecedentes penales y certificación de las partidas de bautismo de los procesados con otras diligencias de tramitación y mandando entregar á la parte querellante, expresó que nada tenía que pedir, por lo que se dictó auto declarándolo terminado, que remitido en su virtud á este Tribunal oído el Ministerio Fiscal y expresando que no aparecían otros datos acerca de la participación de Pelaez Valverde en el hecho que se perseguía mas que las solas declaraciones de los interesados entendía procedente dejar sin efecto el auto de conclusion del sumario á fin de que

(SE CONTINUARA)

## FOLLETIN.

### SENTENCIA.

En Ciudad de Almeria á veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco vista en juicio oral y público la causa sustruida en el Juzgado de esta Capital y continuada en este Tribunal por esta con D. Federico Navarrete Rodríguez hijo D. Santiago y de D.ª Feliciano natural Guadix, vecino de Canjayar, de cincuenta años, casado, labrador y contra don José Pelaez Valverde hijo de D. José y Doña María Josefa natural de Ugijar, vecino de Canjayar, de treinta y tres años, casado, estudiante del Notariado, y ambos procesados, instrucción y sin antecedentes penales, cuya causa han sido partes acusadoras el Ministerio Fiscal y el querellante D. Miguel Granados Sanchez y don Manuel Magistrado D. Manuel Yaquero Viana.

1.º RESULTANDO: Que en catorce de mil ochocientos ochenta y tres el Procurador D. Antonio Orland en nombre de Miguel Granados Sanchez presentó escrito en el Juzgado de Instrucción

mil ochocientos ochenta y tres otorgada en esta Ciudad ante el Notario D. Mariano de Toro y Gordon en la que D. Federico Navarrete declaró ser dueño de tres fincas entre ellas, de una casa en Canjayar calle del Meson y un trozo de hacienda en término de aquella villa pago de Bocharaya, las que vendía al D. Miguel Granados, la primera en diez mil pesetas y la segunda en veinte y seis mil, que ademas presentó un certificado expedido en doce de Mayo del mismo año por el Registrador de la propiedad del partido de Canjayar por el que consta que ambas fincas habian sido vendidas por el Navarrete al D. José Pelaez Valverde por escritura pública de diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis habiendo sido inscrita á favor de este en siete de Mayo de dicho año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuya certificación tambien se hace constar que hasta el día de su fecha no habia título alguno presentado ni pendiente de inscripción relativo á las fincas de que hizo mención ni á otros bienes ó derechos del D. Federico Navarrete; todo lo que declaramos probado.

3.º RESULTANDO: Que admitida la querrela y decretado el procesamiento de Navarrete y de Pelaez, al ser inquirido el



sultando que los dos periodos de disminucion corresponden exactamente á dos huelgas en la industria del hierro y en la de carbon, que son muy importantes en dicho condado. En estas dos épocas, se han visto obligados los obreros, por necesidad, á la templanza, absteniéndose de beber aguardiente.

Este resultado, resulta absolutamente conforme con el hecho revelado por el Dr. Lacassagne de la identidad aproximativa entre la curva de la produccion del vino y la de los crímenes contra las personas.

El alcoholismo es, por lo tanto, la gran llaga de los pueblos civilizados. Pero si se demuestra así la existencia de causas físicas tangibles en la produccion del crimen, puede esperarse el oponerle con mas seguridad obstáculos eficaces. Uno de estos, ha de ser la extension de una educacion moral propia para inspirar el sentimiento de la dignidad individual, despertando la aficion á distracciones mas elevadas y la nocion de los deberes cívicos.

LOS PROYECTOS

DEL SEÑOR ROMERO ROBLEDO.

El capítulo XIV es una verdadera novedad en la ley y dá una prueba clara del método y del sistema de redaccion de este mismo proyecto. Trata del *Crédito municipal* como recurso á que pueden acudir los ayuntamientos, y establece que se pueda apelar á él en la forma siguiente:

Por préstamo con hipoteca.—Por empréstito que contraten con Bancos, Sociedades, Compañías ó particulares. Por emision de cédulas de crédito que hagan los mismos ayuntamientos.

Los casos en que los municipios pueden considerarse autorizados para acudir al crédito, son aquellos en que se trate:

1.º De la ejecucion de una obra ó servicio público que tenga por objeto librar á la poblacion de una calamidad inminente, como la desecacion de un pantano, el desvio de un cauce, la defensa de un rio ú otros objetos análogos.

2.º De la ejecucion de obras ó servicios de carácter permanente, cuya utilidades sean bastantes, cuando ménos, á cubrir lacuántia de los sacrificios que el préstamo haya de imponer al ayuntamiento.

3.º De la unificacion de varias deudas, siempre que la operacion resulte beneficiosa para los intereses municipales.

Cualquiera que sea la causa que obligue á acudir al crédito, no se podrá hacer uso de este por mayor suma de la que consientan, deducido el importe de sus gastos obligatorios, los ingresos del municipio para asegurar el reintegro del capital é intereses en los plazos que se estipulen.

Para la validez de los acuerdos que sobre esta materia adopten los ayuntamientos se requiere la autorizacion del Gobierno, previa instruccion del expediente, en el cual informarán la comision provincial, la seccion de la diputacion á que el asunto por analogia corresponda, el gobernador y el Consejo de Estado en pleno, ó en union de Gobernacion, segun la importancia del préstamo y su objeto.

Las obligaciones contraidas por este medio por los ayuntamientos, pueden tener la hipoteca de los bienes inmuebles ó la garantía de los títulos de la Deuda pública, acciones, obligaciones, etc., así como el producto de determinados arbitrios y los

recargos sobre las contribuciones directas de que puedan disponer con arreglo á la ley.

Cuando los ayuntamientos obliguen al pago de un préstamo el producto de los arbitrios ó recargos sobre las contribuciones de que habla el párrafo anterior, habrá de figurar forzosamente la parte de los mismos que comprometan en sus presupuestos por todo el tiempo que sea necesario á enjugar el débito, no permitiéndoseles hacer gastos voluntarios hasta tener cubierto ese servicio.

La cantidad necesaria para atender al pago de intereses, amortizacion anual ó devolucion total ó parcial, segun se conviniese de los préstamos á que se refiere este capítulo, se consignará como gasto obligatorio en los presupuestos.

Las obligaciones contraidas por los ayuntamientos en virtud de la facultad que les concede este capítulo, serán exigidas por la via de apremio.

Para los efectos de este artículo no se considerará título ejecutivo aquel en que conste la obligacion, si no fuese impugnado en debida forma por el ayuntamiento.

El capítulo XV trata del modo de funcionar las comisiones ejecutivas, esencialmente reducidas al cumplimiento y ejecucion de los acuerdos; de como, segun la importancia de la poblacion y los servicios, han de repartirse entre sus individuos las funciones que les competen; eleccion de suplentes; eleccion por la comision de comisiones de vecinos para que les auxilien en casos necesarios; delegacion de las facultades del alcalde en la comision y facultad de este para suspender algun acuerdo de la comision.

En las poblaciones de mas de cien mil habitantes, el alcalde-presidente será de libre nombramiento del Gobierno, y tendrá, ademas de las atribuciones que determina esta ley, la facultad de suspender los acuerdos de la comision ejecutiva, cuando proceda, dando cuenta inmediatamente al Gobierno de S. M.

El capítulo XVI establece los recursos contra los acuerdos de los ayuntamientos y las comisiones ejecutivas.

El capítulo XVII determina la responsabilidad en que pueden incurrir los ayuntamientos. Y con estos dos capítulos, que afectan en su estructura la gran novedad que en toda la ley resplandece, termina la parte de la ley referente á los ayuntamientos.

El título 5.º trata de las REGIONES, nuevo órgano creado en este proyecto, y el capítulo I de *Las Juntas regionales*.

En la capital de cada partido judicial habrá una junta regional encargada dentro de la demarcacion del referido partido, de la administracion de los intereses comunes que por esta ley se le encomienda.

La region estará constituida por los pueblos de cada partido judicial, ó por los de dos ó más en el caso excepcional de que lleven la denominacion genérica de un mismo ayuntamiento.

La junta regional se compondrá de diez individuos, elegidos por los ayuntamientos y de un número igual de suplentes para cubrir las vacantes que ocurran por cualquier concepto. Los concejales que no sepan leer ni escribir no podrán ser elegidos vocales ni suplentes de las juntas regionales.

El número total de poblacion se dividirá por 10 y se agruparán los

centros pequeños de poblacion necesarios á constituir una suma igual, aproximadamente al cociente de aquella division, teniendo derecho cada grupo á elegir un representante para la junta regional. Y cuando no sea posible hacer un cálculo sobre esta base, la ley determina ya el procedimiento con toda minuciosidad.

La junta regional será auxiliada en sus trabajos por los empleados de la secretaria municipal de la cabeza de la region, los cuales tendrán derecho á una gratificacion anual de 250 á 750 pesetas.

El cargo de individuo de la junta regional es voluntario, honorífico y gratuito. Las vacantes se cubrirán como las de los concejales.

(SE CONCLUIRA.)

Noticias de Albuñol.

Con fecha 28 nos dicen de aquel pueblo:

«A las nueve y minutos y precedido de ruidos lejanos y profundos, cuya duracion escedió de lo regular, puesto que dió lugar á que se discutiera su procedencia ú origen, sintióse un violentísimo temblor de tierra, con un movimiento tan marcadamente oscilatorio que los muros más fuertes de los edificios más sólidos se vieron durante algunos segundos (10 ó 12), faltarles el equilibrio y amenazar derrumbarse. Como es natural la alarma cundió por todas partes, el pánico se apoderó de todos los espíritus, y en confuso tropel se lanzó todo el pueblo fuera de las casas, temeroso de ser enterrado por ellas. Una vez que pasó el momento crítico y ya que la serenidad se restableció, se pudo ver que afortunadamente no hubo desgracia alguna que lamentar, todo por el contrario, á la media noche fueron avisados todos los molineros para atajar el agua que rebosaba en todas las cañerías, efecto de haberse abierto una gran grieta en los nacimientos que hay en la direccion. Este de la poblacion y surgido un caño de agua de gran diámetro y suficiente á mover tres molinos harineros.»

No concluiré sin decirle que á la mañana siguiente amaneció lloviendo copiosamente y que en la noche del 26 descargó una horrorosa tormenta, que á durar algunas horas mas, nos hubiera llevado á ser pasto de los peces del Mediterráneo. Desde entonces reina algun viento Noroeste y el cielo despejado.

Un detalle más antes de concluir. No hace muchos dias que D. Ramon Castilla, opulento propietario residente en las soledades de estos campos y entregado desde tiempo inmemorial al estudio de la ciencia astrológica, digno y quizá unico continuador de los que llamaron alquimistas en la Edad Media, venia profetizando las catástrofes que han ocurrido. Dicho señor conlecciona un estudio sobre el origen y efectos de los terremotos que me promete conocerá V.»

El dia de ayer.

El pánico impera cada vez más; las plazas todas véense convertidas en compactas barridas de barraca y chozas y apenas hay persona que se resigne á estar un cuarto de hora en su domicilio. Quizá la noche hubiera entrado en calma si el terremoto de ayer á las cinco menos cuarto no hubiera revestido los caracteres graves con que se distinguió. Desde esa hora comenzaron á notar sacudidas y oscilaciones y algunas se acentuaron mas á las siete y á las diez menos cuarto, hora en que unos jóvenes que jugaban al billar en el Circulo abandonaron horrorizados el local.

Para que las impresiones sean mas tristes, anoche presentáronse casi de improviso en el Triunfo, con estandartes, cruces y hachones encendidos los vecinos de Pufianas, cantando el rosario; detuviéronse ante la Virgen del Triunfo, y allí sucedió entonces una de esas escenas tiernas, lúgubres y solemnes que revelan los sentimientos nobles y elevados de los pueblos. Ante el monumento de Maria se invocó el auxilio divino y la compasiva intervencion de la Caridad cristiana... El acto fué solemne; pero cristisimo; lúgubre, aterrador.

La estudiantina recorrió ayer las calles precedida de una bandera negra que dice en caracteres blancos: CARIDAD.

Cuando escribimos estas líneas, la luna presta melancólicas resplandores á las barridas de chozas y barracas. Hay cierta tristeza en el cuadro; carácter que hasta ahora no ha aparecido.

El alcalde continúa recorriendo la poblacion.

Las noticias graves que han circulado todo el dia referentes á Loja, Almería y Málaga, carecen de fundamento, hasta ahora, afortunadamente.

En Loja nada nuevo ha sucedido; Almería está tranquila y en Málaga, aunque se han sentido nuevas trepidaciones, no ocurre nada de particular.

Segun telegramas de Austria, el 28 se sintió un terremoto en Tarvis, quedando destruidas algunas casas y casi todas resentidas. Las oscilaciones fueron varias y bastante fuertes en el trascurso de poco tiempo. (El Defensor de Granada del dia 10.)

Ventajas del tabaco.

El tabaco, conocidísima solanácea, ha tenido tantos enemigos como defensores. Al lado de los que sostienen sus propiedades venenosas, hay quien asegura que la nicotina es un poderoso elemento para destruir los microbios. Muchos autores afirman que el tabaco ha preservado de las influencias epidémicas á los fumadores y á los que viven en una atmósfera impregnada de sus emanaciones. Willis recomienda el uso del tabaco en los campamentos, porque puede preservar y aun curar ciertas enfermedades epidémicas que diezman á los ejércitos. Diemerbrok ha observado que preserva de la peste.

Los anatómicos acostumbran fumar en pipa; los cazadores de terrenos pantanosos consideran que el tabaco es un preservativo de las calenturas intermitentes. La menor partícula de nicotina basta para destruir los gusanos intestinales; el tabaco mata las pulgas y otros insectos perjudiciales. La sarna y tiña desaparecen dándose lociones con una coccion de tabaco. El humo del tabaco es contrario á los insectos y especialmente á los mosquitos. Destruye tambien los microbios, cuya propiedad explica se vean libres de la tisis pulmonar los que trabajan en las fabricas de tabaco.

Podríamos prolongar esta enumeracion de las preciosas cualidades de la planta de Nicot. pero hay que confesar que si el tabaco en dosis moderada es ventajoso, en cambio, cuando se abusa de él, ocasiona multitud de efectos nocivos, cuya evidente realidad es innegable.

NOTICIAS GENERALES.

Dice *El Mercantil Valenciano* que en el pueblo de Manuel ha ocurrido un hecho muy curioso. Dos sujetos, padre é hijo, fueron hace pocos dias llevados á la carcel por el alcalde y otros individuos del ayuntamiento, acompañados de la Guardia civil.

El motivo de la detencion, segun dicho periódico, obedece á que los dos indicados sujetos son librepensadores.

Se ha elevado á 25 000 pesetas la cantidad concedida á cada una de las provincias de Málaga y Granada para socorro de las victimas por el terremoto del dia 25.

GACETILLAS

**Un rapto.**—El Jueves en la noche, á las nueve, desapareció del hogar paterno una jovencita que todavía no cuenta quince años, emprendiendo un viaje de recreo, en compañía de su novio, al inmediato pueblo de Benahadux, donde á las doce de la noche fueron sorprendidos, por el inspector de orden público Sr. Ubierno que puso término á la felicidad de los amantes, llevando á la carcel al Tenorio y á Doña Inés, á la casa del Comendador.

Deseamos que la cosa pare en bien uniéndose con el lazo corredizo tan fogosos y volcánicos jóvenes.

**Ha llegado á nuestro conocimiento** que en la carretera que de esta capital conduce al Fondón y hacia los límites de Illar é Instincion se ha visto á altas horas de la noche un grupo de hombres de mala catadura que infunden temor á los transeuntes; creemos que de esto tengana noticia las Autoridades correspondientes, y que procurarán llevar la tranquilidad y el sosiego á aquellos habitantes, pero por si tal no ocurriera damos esta voz de alerta á fin de evitar cualquier acto desagradable pues la miseria es grande este año en todos esos pueblos.

**Creemos prestar un servicio** á los mineros, dueños de canteras de mármol y fabricantes de azufre y minerales de esta provincia, recordándoles la exposicion universal que bajo el patronato del rey Leopoldo 2.º de Bélgica tendrá lugar en Amberes en Mayo próximo.

Nuestro amigo D. Pelegrin Mora, está encargado por el comisionado Mr. Aug de Marbaix de admitir muestras y ejemplares de los productos de esta comarca con destino á dicha Exposicion.

**Nuevo procurador.**—El dia 24 de Diciembre tomó posesion del cargo de Procurador para actuar en el territorio que comprende esta Audiencia y Juzgado de Instruccion nuestro apreciable amigo D. Enrique Salmeron y Vivas.

**Sentencia.**—Hoy comenzamos á in-



Sertar en el folletín la sentencia dictada por esta Audiencia de lo Criminal en una causa sobre estafa de 40.000 pesetas á D. Miguel Granados Sanchez, de estos vecinos.

No otros que asistimos á las sesiones del juicio oral en que se vió este proceso formamos el de que con los datos que allí se expusieron pudiera escribirse una novela titulada: *Los misterios del tráfico de la ura*.

Sirva de aviso lo ocurrido.  
**Letrado.**—Ha regresado de Madrid nuestro amigo D. Ramon Barrieta y se dice que ha conseguido el triunfo en un litigio que venia sosteniendo con una sociedad inglesa de crédito.

**Dicen de Málaga que el día 31** con motivo de los frecuentes movimientos, mas ó menos acentuados del suelo, reinó tambien el pánico en dicha ciudad; muchas familias marcharon al campo, otras ocuparon diferentes tiendas de campaña y barracas levantadas en distintos puntos, y en resumen, se adoptaron las posibles precauciones.

**Colegio Notarial.**—En el Distrito de la Audiencia de Granada, se han de proveer por traslación entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general de Notarios vicentes de Alcolea y Ronda partidos judiciales de Canjajar y Ronda respectivamente.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento á lo prevenido y para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de treinta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la convocatoria en la *Gaceta* de Madrid.

**Subasta.**—La Diputación Provincial de Cádiz anuncia la subasta del suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia, bajo el tipo de 40 céntimos de peseta cada kilogramo de pan.

**Contribuciones y Rentas.**—Esta Administración hace presente á los dueños ó presidentes de minas, que el día 31 del anterior venció el segundo trimestre para el pago del 1 por 100 del producto bruto de la riqueza minera; en la inteligencia de que pasados los diez primeros dias del mes de Enero, esta Administración hará uso de las medidas para que esta autorizada, sin perjuicio de exigir á los morosos el 20 por 100 de la cantidad que deben satisfacer, todo de conformidad á lo prevenido en la instrucción.

El día 31 del anterior venció el segundo trimestre del presupuesto corriente del impuesto de cánón por razon de superficie de minas.

Lo que por medio del Boletín oficial se hace saber á los dueños ó presidentes de empresas mineras para que verifiquen sus pagos en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que pasado se exigirán con apremio, cobrándose las cuotas y recargos que determinan las instrucciones.

**D. E. P.**—Hemos sabido con sentimiento que ha fallecido en Berja el Sr. D. Angel Romero Vazquez, persona muy conocida en las provincias mineras por los negocios y empresas á que ha dado impulso y que actualmente se hallaba dirigiendo una fabrica de fundición en el pueblo en que le ha sorprendido la muerte.

Enviamos nuestro sentido pésame á su apreciable familia.

**Profesor.**—Ha sido nombrado don Francisco Escobz Gomez profesor de la escuela de primeras letras que costea la Sociedad *La Bienhechora* en la vacante que existia y que recientemente ha sacado á concurso. La plaza está dotada con el sueldo de 6.000 reales.

**Ha sido calificada la causa seguida** contra D. L. N., escribano de actuaciones que ha sido de Málaga, al cual se le supone autor de un delito de falsedad.

El teniente fiscal Sr. Colmenarejo solicita para el procesado catorce años, ocho meses y un dia de cadena temporal, multa de 500 pesetas, interdicción civil, inhabilitación perpetua y pago de costas.

El defensor Sr. Diaz de Escovar interesa la absolución.

**El vapor correo «Numancia»**, en su último viaje á las costas del Riff, ha sufrido averías de gran consideración, á causa del rudo temporal que lo combatió, en cuyo trance, su capitán Sr. Garcia demostró excelentes dotes de marino á la vez que valor y serenidad, logrando que el buque llegase á salvo al puerto de Melilla.

**Fallo.**—En una causa por muerte violenta de un vecino de Chauchina, ha dictado sentencia la Audiencia de Granada, siendo curioso dicho fallo por la circunstancia que expresamos á continuación.

El ministerio público pedía la pena de muerte contra tres de los procesados, y el tribunal ha considerado el hecho como homicidio y ha absuelto, fundándose en falta de pruebas, á uno de los que el fiscal juzgaba merecedores de la última de las penas.

**Collector de propinas.**—La astucia de los timadores se manifiesta siempre que éstos tienen ocasion de ello. Segun hemos oido, en las fiestas actuales se ha presentado en algunas casas de Sevilla, un individuo conduciendo una caja que al parecer

contenia regalos propios de la época, figurando ser enviada por algun amigo del que la recibia, y despues de despedir al emisario con el pago de la correspondiente propina, que por lo general no bajará de una peseta, al abrir la caja, se han encontrado que el contenido era una poca de basura, tal como virutas, chinias, etc.

**Por el gobernador eclesiástico** de Toledo, sede vacante y vicario capitular, se ha publicado en el *Boletín eclesiástico* de la diócesis la orden siguiente:

«En virtud de nuestra ordinaria autoridad y de lo preceptuado en las sinodales; conforme al espíritu de esta Santa Iglesia y de sus prácticas, así como de la tradición y costumbre de España, venimos en prohibir el canto de las mujeres en los divinos oficios y culto de nuestros templos, en el propio modo que lo prohibió el E. nmo. señor cardenal Moreno, arzobispo de esta diócesis, de grato y feliz recuerdo; y mandamos á los curas de este arzobispado, que de ninguna manera permitan que en sus iglesias respectivas se oiga en los referidos oficios divinos y culto santo, la voz de la mujer, á la que el apóstol San Pablo encarga el silencio y la modestia propia de su sexo en los lugares sagrados; sin que esto alcance á las niñas colegiadas y niñas hijas de Maria en las Flores de Mayo y otras devociones semejantes.»

La Iglesia, aun queriéndolo, no puede sustituirse á la costumbre de los tiempos modernos, en que nunca se llega á dar una disposición verdaderamente radical que cierre la puerta á todos los abusos. ¿Acá ó esas niñas colegiadas é hijas de Maria en las Flores de Mayo dejan de ser mujeres?

No ponemos en duda lo que de San Pablo se dice que encargó respecto de las mujeres; pero en los tiempos de San Pablo no se cantaban óperas, y la gente de entonces tendria por esta razon menos fino el oido.

La disposición nos parece poco seria, aun apoyándose en el Santo Apóstol, que es lástima no pueda dar su opinión hoy dia.

**Trece meses.**—Cartagena 13 de Mayo de 1880. Señores Lanman y Kemp. Muy señores míos: Aprovecho gustoso la ocasion de haber conocido en esta al representante de ustedes para felicitarles, primero por sus excelentes preparaciones de las Píldoras y Zarparrilla de Bristol, y para testificar, despues, el admirable resultado que he obtenido con su uso contra una rebelde enfermedad que me aquejaba desde hace tres meses.

El pasado año, en efecto, y sin causa manifiesta á que poder atribuirle, empecé por perder el apetito; uníose luego á esto intenso dolor en el estómago, vómitos constantes ocurridos por la noche, cuyos materiales gran sin decir los alimentos que durante el dia tomaba y en último término constipacion tenaz del vientre. Semejante estado fué agravándose cada dia; el enflaquecimiento general y la pérdida de fuerzas, marchaban al unisono con los antedichos trastornos, y llegó el momento que sumido ya en cama por ser materialmente imposible sostenerme en pié, no quedándome, segun frase vulgar, nada mas que piel y huesos y coloreada aquella con tinte amarillento, resolví tomar la nunca bien ponderada Zarparrilla y Píldoras de Bristol despues de agotar todos los recursos á que acudieron algunos médicos á quienes consulté, y (no es exageracion hija de mi entusiasmo), antes de terminar el primer frasco, habia casi por completo desaperecido mi dolencia, coincidiendo con la expulsion de materiales durisimos y multicolores. No tuve necesidad mas que de otro frasco para estar completamente curado, en cuyo estado continúo.

Reciban Vds. esta declaracion como débil testimonio de mi gratitud.

Se ofrece de Vds. afectísimo s. s., José Rodriguez.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

**SECCION MARÍTIMA.**

*Nota de los buques entrados en este puerto el día 2 y los despachados en el mismo.*

- ENTRADOS.**  
De Garrucha, laud Pepita, De Cartagena, id. Virgen.  
De Palamos, bergantin goleta Mercedes.  
De Rosas, polacra goleta Maria.  
De Málaga, barquilla Candelaria.  
De Torre del Mar, bergantin Maria.  
**DESPACHADOS.**  
Para la mar, barquilla Candelaria.  
Para Marbella, bergantin goleta 2.ª Mercedes.  
Para Motril, balandra San José y Amistad.  
Para Málaga, vapor Gijón.  
Para Cartagena, id. José Perez,  
Para Id., id. francés San Juan,  
Para Orán id. Guadiana.

**Lo mas superior.**

Dinamita, mechas y cápsulas de todas clases, procedentes de Bilbao Derán razon calle de Murcia, número 6.

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA DE SAN PABLO, DIRIGIDO POR DON MARIANO SEGUNDO CEBRIAN, INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE ALMERIA. Calle de Martínez Campos núm 12

Alumnos internos, medio-pensionistas, permanentes y externos.

**HONORARIOS.**  
Alumnos de 1.ª enseñanza externos, 7 pesetas 50 céntimos mensuales.  
Id. id. permanentes, 15 pesetas id.  
Id. de 2.ª enseñanza externos, 10 pesetas id. por asignatura.  
La permanencia en los de 2.ª enseñanza se considerará como una asignatura más.  
Las mensualidades serán completas y anticipadas.  
El Colegio se encarga de gestionar el traslado de matrículas de aquellos alumnos, cursantes de enseñanza oficial ó doméstica, que deseen continuar sus estudios en este Establecimiento.

**TRIGOS Y HARINA 3.**  
Habiendo empezado á funcionar la fabrica de harinas que antes era de D. Antonio Martínez y hoy de D. Aureliano Baendia, se compran trigos y se venien harinas y salvados en fabrica. 3 8

**FABRICA DE FLOR DE AZUFRE.**  
Única en España.  
Situada en la carretera de Granada en ALMERIA.

**Sublimacion de azufre** de una graduacion superior al tipo CHANCELL, y garantizado absolutamente puro, y sin mezcla alguna.  
Experiencias hechas en grande escala por varias sociedades y distinguidos químicos, han probado per ectamente que por cada 100 kilogramos de flor de azufre empleada en el azuframiento de las viñas y parrales se debian gastar 175 á 200 kilogramos de azufre triturado muy fino para producir el mismo efecto; resultado debido á la extrema tenuidad de la flor sublimada, á su constitucion molecular y á su estado químico.

La flor de azufre es considerada como un elemento de curacion infalible para combatir las enfermedades de las viñas y parrales, y es el remedio curativo por excelencia; su estado impalpable permite esparcirse uniformemente sobre los órganos esteriores de la cepa; todo se utiliza pues, aun el que cae en el mismo suelo de la planta es volatilizado por los fuertes calores del verano y entonces produce sus efectos benéficos destruyendo los gérmenes malélicos de la enfermedad.

Se vende envasado en sacos marcados y precintados, de quintal, y de 50 y 100 kilogramos.

**Precio 40 reales quintal.**  
Se darán muestras á quien las solicite. Para los pedidos dirigirse únicamente á los Sres. Uibarri y Peydro, Paseo del Principe número 37 en Almería.

**4.—PRINCIPE ALFONSO—4.**

En este acreditado establecimiento, se han recibido, los Quesos frescos de Hamburgo y Gruyer, latas de manteca, estenso surtido de galletitas de Viñas y Compañía; Chocolates de la Colonial, café y te superiores; latas de conservas de truchas, langostas, camarones, ostras, anchovas, sardinias, meruza, calamares y otras; pasa fina malagueña; en cajas de una, media y un cuarto de arroba, piñones frescos molidos, almendra, arroces, garbanzos y azúcares de todas clases y en piñones de media arroba. Mortadella y los ricos jamones de Seron; harina propia para dulces y mantecados, etc., etc.

4.—Principe Alfonso—4. 21-30

**APARATOS ELECTRICOS ALFONSO SIERRA**  
Proveedor de la Real Casa.  
Especialidad en electro-medicinales, campanillas eléctricas, para rayos de edificios y tubos acústicos. Instalacion de gabinete de física y líneas telegráficas y telefónicas.  
Manual y catálogo ilustrado con 130 clichés y 10 planis para la instalacion de campanillas eléctricas, tubos acústicos, para rayos y teléfonos, por el constructor de aparatos eléctricos D. Alfonso Sierra. Precio en Madrid 2 pesetas; en Provincias 2'50 franco de porte.

CORREDURIA DE NUMERO Y CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y CONTRATACION DE VICENTE ABAD MADOLELL. Calle de Bilbao, número 1.

Hacia tiempo que en esta capital se notaba la falta de un centro que revestido de las formalidades al efecto abarcara y diera desarrollo á los negocios al mismo encomendados.

Sin perdonar gasto ni omitir desembolsos alguno en nuestra gestion, venciendo cuantas dificultades se oponian á nuestro paso para su realizacion, nuestra firme constancia ha sido correspondida con el mas lisonjero y alhagüeno éxito.

Esta casa en sus múltiples operaciones compromete formal y solemnemente con sus favorecedores á llenar y cumplir con toda escrupulosidad los compromisos contraídos y que en adelante contraer pudiera, para el breve despacho, prosecucion y terminacion de cuantos asuntos se les confien, relacionados con las Sociedades y Compañías mineras, con las Comerciales, Industriales, y Capitalistas, con las Corporaciones, Oficinas del Estado, Provincia y Municipio, facilitamos préstamos con garantias potenciales ó pagares, redaccion y presentacion de solicitudes, incoacion de expedientes de caserios rurales, asuntos de quintas, letras, cartas órdenes, acciones y obligaciones del Banco de España. Intervencion en las pólizas de seguros marítimos, venta de fincas rústicas y urbanas. Venta de frutos, caldos y cereales, y admitiendo la representacion que se le confiera para las ventas de mercancías, etc., etc.

Este Centro tiene dos Abogados consultores y se halla directamente relacionado para la mayor brevedad y prontitud en sus operaciones, con las restantes Provincias de España y cabezas de Partido, como aca en el Extranjero, donde al efectose encuentra representado.

**La Union y el Fenix Español**



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Dirección: Madrid, Calle Olózaga 1, (Paseo de Recoletos)

Capital social: 48.000.000 rs. Primas y reservas 117.728.997. Esta gran Compañía Nacional, samente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra todos los riesgos de incendio, muebles, aplicando sus primas, la moderacion posible. Garantiza mediante una prima y condiciones: Cosechas en pié y en la era; ños producidos por el rayo explosivos, aparatos y máquinas de vapor; incendio no hubiere incendio, así pérdida del importe que rinde unidad inmueble ó sea el alquiler, de reconstruccion de la finca desde que se incendie.

Tambien alcanzan sus operacion ramo de Seguros sobre la vida, de toda clase de combinaciones de vida y de muerte, rentas para educacion de los niños, etc., etc.

Los que deseen informes mas detallados pueden dirigirse al Sub-director, Compañía en Almería;

**DON ADOLFO BIBILONI DE CAS**  
Calle de Perea núm 1, esquina á la d Tiendas, comercio de D. Miguel Balmes.

**PLAZA DE TOROS.**

ULTIMAS FUNCIONES. GRANDE Y EXTRAORDINARIA FUNCION Para el Domingo 4 de Enero de 1885.

POR LA CELEBRE COMPANIA **LA BRASILEÑA.** direccion Crolans,

Por tercera y última vez se ejecutarán **LOS METEOROS AEREOS.**

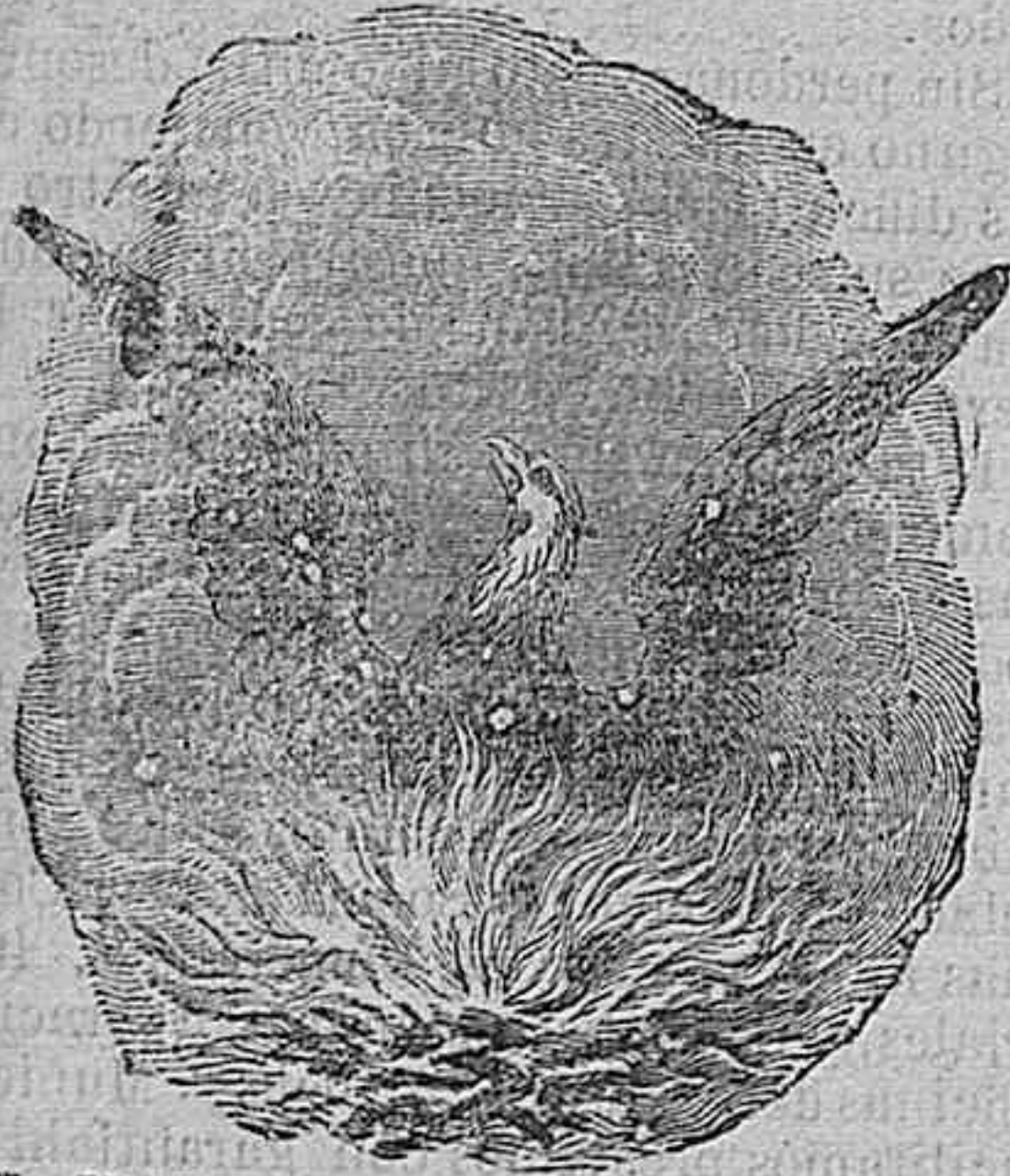
Por primera vez la **MONTAÑA RUSA POR BUSLEY.**

A las 3 y media.

**ALMERIA.** Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.



## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



### EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

### SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlantica DE BARCELONA.

PORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

CON ESCALAS Y EXTENSION A

Palmas, Puerlos de las Antillas, Veracruz y Pacifico.

SALIDAS TRIMENSALES DE

Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz, de cala mas; para Palmas, Puerto-Habana y Veracruz.

Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz para Puerto-Rico, con extension a Guay y Ponce, y para Habana, con extension a Santiago, Gibara y Nuevitas, no á La Guaira, Puerto Cabello, Santa, Cartageua, Colon, y Puertos del istmo, hacia Norte y Sud del istmo.

Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor

Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS A MANILA

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore, y servicio á Iloilo y Cebu.

SALIDAS MENSUALES DE

Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23; Cartagena, 25; Valencia, 26 y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes. Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor

Veracruz

SERVICIO COMERCIAL A FILIPINAS

SALIDAS MENSUALES DE

Liverpool, el último dia del mes; Santander, 3; Cádiz, 8. y Barcelona, 15 de cada mes;

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore y trasbordo para Iloilo y Cebu.

Salida de Almería el 10 de Agosto para el vapor

Isla de Panay.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informe en

BARCELONA.—La Compañía Trasatlantica; y Sres. Ripol y C.º Plaza Palacio, CADIZ.—Delegacion de la Compañía Trasatlantica.

MADRID.—D. Julian Moreno, Alcalá.

LIVERPOOL.—Sres. Larrinaga y C.º

SANTANDER.—Angel B. Perez y C.º

CORUÑA.—D. E. da Guarda.

VIGO.—D. R. Carreras Irigorri.

AMMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo

CARTAGENA.—Bosch hermanos.

VALENCIA.—Dart y C.º

MANILA.—Sr. Administrador General de la Compañía General de Tabacos.

## LA UNION COMERCIAL.

Compañía inglesa de seguros, á prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.

FUNDADA EN 1861.

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1882.

Capital, completamente suscrito. . . . . Pesetas 62.500.000  
Fondos generales de reserva. . . . . » 5.000.000

Ramo de incendios.

Fondo de reserva del ramo de incendios á fin de 1883. . . . . » 13.691.022  
Primas cobradas en dicho año. . . . . » 18.652.283  
Sinistros pagados en el mismo año. . . . . » 12.368.656

Esta poderosa Compañía, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Direccion General de Barcelona, segun convenga á los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martinez Campos 3, y Tienda Filipinas.

Se necesitan agentes para los pueblos de la provincia.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

## La VELOUTINE

Polvos de Arroz especial

Preparado al Bismuto por CH<sup>es</sup> FAY, Perfumista

S PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

Deposito Almería: Gomez Talavera

HOGG, Farmacéutico, rue Castiglione, 2, en PARIS.

## ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.

Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro, lo pueden digerir los estómagos mas delicados: su acción es segura contra las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.

Escribir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris, que debiera hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.

ADVERTENCIA.—Exijase en el rótulo el Sello azul del Estado Frances.

Almería: Gomez Talavera.

### A LOS CONSUMIDORES.

En el establecimiento de Juan Galiart Albacete se ha recibido la fresca trant ca de Asturia, como igualmente de Hamurgo, Pasas Malagueña, Higos, Ciruelas, pasas, en cajas de arrbi, medias y cuartos, Piñones, almendras, chocoates, cafés y té de la Compañía Colonial, Tapioca, sopa de hiervas, Harina lacteada, y leche condensada, Harina de arroz, únicos alimentos para los niños de corta edad y persnas debilitadas, amidos en cajitas de varios tamaños y variados dibujos de la acreditada fábrica Hoffmann marca el Gato, latas de Atun, Salmon, Langostas, Sardinias, pimientos, salsa de tomates y las tierras garbanzas de Alfarnate y de Castilla.

Tambien hay especias moidas.

### EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3.

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TENDAS.—3.

### ABAD Y FERNANDEZ

Plaza de Bernabetez, junto al Rostroico

Acaban de recibir gran remesa de alambres galvanizados franceses para parrales como igualmente tigras de podar, de todas clases y maquinillas de ranos para atrirantar alambres: todo á precios baratísimos.

### MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos

de A. J. Corcoran.

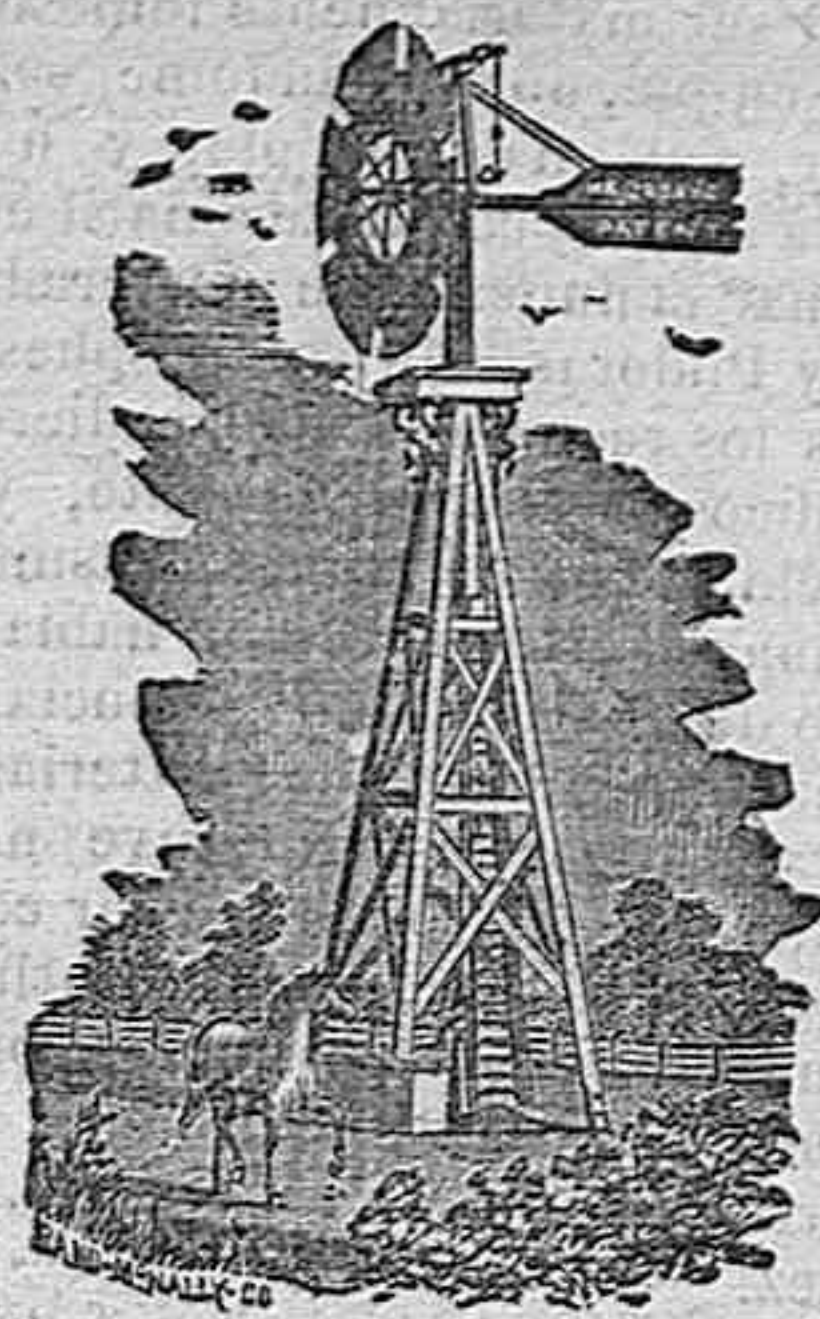
Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta el día.

Almacen de ferrreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

FRANCISCO SANCHEZ.

Calle de Granada 45, Almería.



### NON PLUS ULTRA. MOLINOS DE VIENTO HALLADAY para elevacion de aguas.

Sus precios económicos, la bondad de sus sencillos mecanismos, é incomparable resistencia á los vientos, por fuertes que estos sean, lo hacen tan excelentes, que no admiten ninguna clase de competencia por su incontestable utilidad y baratura.

Para mas antecedentes

DIRIGIRSE A

FRANCISCO GUILLEN MONTILLA

Real 19.—ALMERIA.

### TOMAS TERRIZA GOMEZ

MARIN 16 Y 18.

He recibido las pieles sábanas para la presente estacion.

Nueva remesa grasa limpiar dorados Surtido completo en toda clase de cartón.

### MADERAS.

En la calle del Puerto de esta ciudad, junto á la Aduana Nacional, se expenden tablonos de pino rojo clase superior, y abeto, ambos en perfecto estado de secacion, y á precios económicos. Luis Terriza en liquidacion.

## AL PUBLICO.

La única casa que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricacion, por su venta mayor cada año, y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España, y del extranjero.

La única casa que dispone de numeroso inteligente personal para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia».

La única casa que en todos surtidos de agujas y piezas sueltas para las máquinas legítimas «Singer», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener» como acontece con las de otros fabricantes;

La única casa que no hace de las composuras de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los cándidos compradores»;

La única casa que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de poblacion y de residencia»;

La única casa cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputacion en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que escudarse con el nombre «Singer», sorprendiendo la buena fé del comprador»;

La única cuya venta, por si sola, «asciende á mas que la obtienen todos los demás fabricantes juntos»;

La única casa que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas «Singer» á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;

La única casa que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

### Fijese el público

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

## La Compañía Fabril SINGER

10 REALES SEMANALES.

¡Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO

DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS.

Honrosa medalla obtenida en la Exposic de Labores de la mujer.—Málaga 1880

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

### MESAS DE BILLAR.

Por cuenta de una casa de Barcelona se venden dos magníficas mesas de billar, uno de carambolas, otra de palos, con todos sus accesorios.

Se darán á plazos mediando buena garantía y para verlas y tratar precios, en el Café Suizo.

ESTABLECIMIENTO DE QUINCALLA

CARMONA Y COMPAÑIA

8.—Tiendas.—8.

En este acreditado Establecimiento se han recibido entre otros artículos propios de la estacion, grandes novedades, flecos Marabú con felpillas, agramoner, golpes, muletillas, pasamaneria con y sin abalorio para trages de señora, buen surtido en botones, broches y hebillas de azabaches y nacar, blondas de seda blanca y negras, pelo de cabra en todos colores, gorras, capitas y abrigos de lanilla para niños, trages completos de punto ingles para niños, medias de algodón y lana todos los tamaños, surtido completo en perfumeria, terciopelos negros y colores y otra infinidad de objetos todo á precios muy arreglados.

## TESORO DE LA BOCA

Preparado por Antonio Velazquez Alonso.

Farmacéutico honorario de la Real Casa premiado en público certámen.

El uso diario de este inmejorable elixir, fortifica las encinas, evita las caries, aromatiza el aliento y blanquea la dentadura, PARA LOS DOLCRES DE MUELAS NO TIENE RIVAL.

Depósito en Almería: Botica de Santo Domingo.